CONTRATO N° 20 /2013

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante el CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 7919 de fecha 11 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra la firma **"INFOCENTER S.A."** con RUC N° 80023118-0, domiciliada en Avenida España 2287 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lida Vera, con cédula de identidad N° 692.060, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 16/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER DEL MEC - AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER DEL MEC - AD REFERÉNDUM"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación;
(c) *Resolución MEC N° 7919 de fecha 11 de diciembre de 2013 "Por la cual se Adjudica el llamado a* ***Contratación Directa N° 16/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER DEL MEC - AD REFERÉNDUM"*** *de este Ministerio de, y se autoriza a suscribir el Contrato respectivo";*

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
de Administración y Finanzas

(d) La Oferta;

(e) El Acta de apertura de sobres;

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.

(g) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

(h) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc) a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 240, F.F 30, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2013, sujeto a Reprogramación Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución N° 7919 de fecha 11 de diciembre, por un monto total de Gs. 75.235.741 (Guaraníes Setenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y uno) IVA Incluido.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	3	024	00	01	240	30	1	99	75.235.741

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 255.595.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc) b) de la Ley N° 2051)

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

El presente contrato es el resultado del procedimiento a **Contratación Directa N° 16/2013 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER DEL MEC - AD REFERÉNDUM"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura y la adjudicación fue realizado según Resolución N° 7919 de fecha 11 de diciembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Mantenimiento y Reparación del Datacenter del MEC	Unidad	Evento	1	75.235.741	75.235.741
TOTAL						75.235.741

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

Ana Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: de 60 días que serán computados a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa.
La tasa de interés que se aplicará es del: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Contratista, deberá hacer entrega de la totalidad de los servicios de mantenimiento y reparación del DATACENTER de MEC, situado sobre la calle Chile entre Humaitá y Piribebuy , en un plazo no mayor a **10 (diez) días** corridos posteriores a la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Convocante para dicho efecto. Dichos trabajos serán acompañados, monitoreados y verificación por técnicos de la Dirección Informática designados para dicho efecto, que darán su visto bueno al final del servicio.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37 J, LEY 2051).
Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas *addenda* o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 7919 de fecha 11 de diciembre de 2013.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Dra. Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

CODIGO DEL CATALOGO: 81111506-001

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	MINIMO EXIGIDO
1	**Mantenimiento y reparación del DATACENTER DEL MEC**			
1.1		Arreglo de acometida eléctrica principal (entrada sobre Chile): reutilización de cable eléctrico aluminio de 16mm, cambio de tablero para medidor embutido, colocación embutida por la pared para cables de 4x25mm, cambio ubicación de llave de corte principal (dentro del edificio), retención de cable llegada de ANDE por pared (no más por el mástil de la bandera, como está actualmente). Cajas de conexión y conexión al tablero ATT del generador.	1	EXIGIDO
1.2		Mudanza de Tablero eléctrico de transferencia automática de Generador, del patio de edificio viejo a la pared del costado de la sala Datacenter del piso de arriba (por un tema manejo y seguridad). Cambio de cableado eléctrico de alimentación actual de 10mm por cables eléctricos de 16mm.	1	EXIGIDO
1.3		Eliminación de circuitos eléctricos que actualmente alimentan cualquier parte del edificio viejo también, dejando el Generador solamente para la sala de Datacenter.	1	EXIGIDO
1.4		Mantenimiento general del generador de 60KVA actualmente instalado en la azotea de la estructura del edificio, cambio de filtros de combustible y aceite, cambio aceite, control de baterías, reapriete de bornes, reparación de luz indicadora en tableo ATT, reparación del parado manual, colocación de camisa precalentadora, para estar disponible al momento de arranque del grupo toda la carga de salida.	1	EXIGIDO
1.5		Equipo para monitoreo de energía eléctrica VIA RED (IP), montado en Tablero Electrico, Instalación Y Configuración	1	EXIGIDO
1.6		Cambio de equipos de Control de Accesos, a las puertas Principal y a Sala de Equipos, e independización de circuito eléctricos para cada acceso (con llave TM de 6 Amp independiente). Equipos Biométricos IP64 para intemperie y condiciones humedas. Deben permitir conexión a red vía TCP/IP.	2	EXIGIDO

Mtra. Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

1.7		Mantenimiento general de equipos de aires de precisión de la sala de servidores, marca Westric, modelo DW-008 (unidades evaporador + condensador), trabajando en forma master/esclavo, ciclando en forma automática en forma semanal.	2	EXIGIDO
1.8		Reparación de equipos de Aires de Precisión (cambio de partes: rulemanes de motores de los condensadores, rulemanes de las turbinas de los evaporadores, capacitores de los motores de condensadores, arreglo de serpentina de uno de los equipos, cambio de filtros y demás partes gastadas, cambio de correas y rebarnizado de motores). Recarga de gas.	2	EXIGIDO
1.9		Revisión y chequeo de circuitos eléctricos estabilizados a cada uno de los racks dentro de la sala de servidores. (Desde Tablero Eléctrico Estabilizado hasta racks dentro de la sala de equipos). Etiquetado correcto de circuitos.	1	EXIGIDO
1.10		Los trabajos deberán ser realizados por personal capacitado y certificado, tanto en la parte de energía eléctrica como en la parte de climatización. El oferente deberá contar con técnicos certificados por el fabricante de equipos de aires de precisión que se encuentran en el Datacenter del MEC. (Las certificaciones deberán estar adjuntadas en las carpetas de propuestas, la no presentación será motivo de descalificación)	1	EXIGIDO
1.11		El oferente deberá demostrar haber realizado obras similares de construcción de Datacenter de por lo menos cinco Datacenter.	1	EXIGIDO
1.12		GARANTIA: los trabajos realizados deberán contar con una garantía de un año por escrito como mínimo.	1	EXIGIDO

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Según el Art. 10° del Decreto N° 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de *Declaración Jurada*, de

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

este modo el Proveedor deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor.-

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y será liberada por la Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al Cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien no proveído, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será el Díez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dará lugar a la CONTRATANTE a comunicar a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2013.-

INFOCENTER S.A.
CONTRATISTA

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE